

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00078-00

Con fundamento en el artículo 1959 y s. s. del Código Civil, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. TENER en cuenta la Cesión del Crédito que en el presente asunto hace la parte demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A -BBVA COLOMBIA- a favor de INVERSIONISTAS ESTRATÉGICO S.A.S. - INVERST S.A.S., en los términos consignados en el escrito que antecede.

SEGUNDO. NOTIFICAR el presente auto al extremo demandado mediante anotación por estado.

TERCERO. RECONOCER como apoderada judicial del cesionario INVERSIONISTAS ESTRATÉGICO S.A.S. -INVERST S.A.S.a la abogada NILIA FARIDE BUITRAGO MUÑOZ conforme a lo expresado en el escrito de cesión.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)**

M.T.

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **88** hoy **2 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO